



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ (PSOE)  
D. CARLOS ZAMORANO BLANCO (PSOE)  
D. JULIÁN GONZÁLEZ BURGOS (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (PSOE)  
D. JESÚS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup>. DEBORAH DELGADO QUEVEDO (PSOE)  
D. PABLO MORA GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup> ESPERANZA ORTEGA MARTIN (PSOE)  
D<sup>a</sup>. LUCÍA SANCHEZ PLAZA (PP)  
D<sup>a</sup> GEMA GARCIA AGUADO (PP)  
D. ANDRÉS ALAMILLO SALES (IU-CLM)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALAMILLO PELAEZ (IU-CLM)

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ALONSO MAYORAL (PSOE)  
D. GREGORIO RODRÍGUEZ ARANDA (PP).  
D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ MORENO (PP)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. PAOLA ROBLES MORENO

**SECRETARIO**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Yuncos, siendo las veinte horas y trece minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ**, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales que con anterioridad se relacionan, de la Sra. Interventora y de mí el Secretario, que certifico.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El Pleno se constituye válidamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros y asistir la Presidenta y el Secretario.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede al debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

Antes de ello, la **Sra. Alcaldesa** agradece la afluencia de público asistente a las sesiones plenarias, siendo prueba de la importancia que para los vecinos tiene los asuntos que se debaten.

**1ª PARTE: PARTE RESOLUTIVA.**

**PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE DOÑA ESPERANZA ORTEGA MARTIN DEL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejala de este Ayuntamiento a favor de Doña Esperanza Ortega Martín, candidata de la lista del Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Municipales de 2015.

Asimismo, con anterioridad al inicio de la sesión, la antes citada ha acreditado su identidad, mediante exhibición de su documento nacional de identidad, así como la presentación de las preceptivas declaraciones sobre “causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos” y sobre “bienes patrimoniales y participación en todo tipo de sociedades”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, al objeto de hacer efectiva su toma de posesión, se va a proceder, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, al acto de juramento o promesa del cargo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Doña Esperanza Ortega Martín JURA por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Yuncos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, la Sra. Presidenta le da posesión del cargo de Concejala de esta Corporación, dándole la bienvenida en nombre de todos sus miembros.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el presente punto.

**La Sra. Alcaldesa** da la enhorabuena a la nueva Concejala por aceptar formar parte de esta Corporación y le desea que sea una experiencia muy



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

satisfactoria y que su aportación va a ser muy valiosa para el Equipo de Gobierno y el Pueblo.

Dice que cuando le comunicó la posibilidad de que formara parte del equipo de gobierno, ella no lo dudó ni un momento, y que espera que le resarza con creces, no solamente porque se lo agradezca sino porque, pasados dos años, tanto a ella como al resto del equipo de gobierno se lo agradezcan todos los vecinos.

Dice que aprovecha la ocasión también para dirigirse a todo su equipo de gobierno, para decirle que sabe el daño que hacen algunos comentarios que exceden lo que es la política y van más allá a lo que es el tema personal; dice que ellos saben la verdad con mayúsculas, saben que no son iguales, ni tan siquiera parecidos a lo que había antes -lo dice aquí y en alto para que todos los que escuchen el contenido del acta-, aquí están los que tienen que estar, le acompañan aquellos que comparten su sueño y su ilusión, los que tienen las manos limpias, el corazón grande, los que tiene puesta la cabeza todos y cada uno de los días en los ciudadanos de Yuncos, porque esa es su pasión y solo aquellos que tienen estos valores y estos principios por bandera pueden estar en este equipo de gobierno.

Dice que siguen con ella los que tienen que estar porque lo están dando todo, por y para Yuncos, y así continuaran; da igual las acciones mal intencionadas, vosotros seguir en vuestra línea; sabe que les hacen daño a ellos y a sus familias pero que cree firmemente que este proyecto lo van a sacar adelante con la cabeza en alto y con resultados.

Dice que mañana van a buzonear por el municipio un boletín que hace balance de los dos años de legislatura: no recoge ni la mitad de los proyectos que están en marcha, porque dos años -aunque pueda parecer mucho- no es suficiente, cuando se pretende un cambio total y radical en la forma de gestión; porque lo primero es modificar las bases, cambiar la legislación, las ordenanzas, la documentación, para empezar y gestionar las cosas como se comprometieron a hacer; dice que, en cualquier caso, hay mucho más y mejor que tienen en marcha pero no lo anuncian sin estar forjado.

Da la enhorabuena a su compañera Esperanza, y las gracias a ella y a todos sus compañeros por todo el trabajo que hacen todos los días, de lunes a domingo, mañana y tarde.

### **SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA TIPIFICACION Y LIQUIDACION DE FRAUDES EN EL SERVICIO DE AGUAS DE LA LOCALIDAD DE YUNCOS.-**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 13 de mayo de 2014, se publicó el texto íntegro del *“Reglamento regulador de la tipificación y liquidación de fraudes en el servicio de agua de la localidad de Yuncos”* entrando en vigor al día siguiente.

En el citado Reglamento se establecen las siguientes sanciones

Las infracciones de carácter leve motivan advertencia del Ayuntamiento y la obligación de normalización de la situación en un plazo máximo de 5 días.

Además, se podrá sancionar con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 2.000 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones graves deberán ser sancionadas con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 5.000 m<sup>3</sup> de agua, valorados éstos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones muy graves deberán ser sancionadas con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 10.000 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Según las tarifas vigentes publicadas en el BOP de fecha 29 de diciembre de 2016, el precio del último bloque de consumo es de 4,080 euros/m<sup>3</sup>, por lo que el importe de las multas es el siguiente:

\*Infracción leve: hasta un máximo de 8.160 euros (2.000 x 4,080).

\*Infracción grave: de 8.16 euros hasta 20.400 euros (5.000 x 4,080).

\*Infracción muy grave: de 20.400 euros hasta 40.800 euros (10.000 x 4,080).

Se considera que son sanciones muy elevadas que pueden causar un grave perjuicio económico a los infractores y, además, de muy difícil recaudación, dada la situación económica de nuestra población, por lo que se considera conveniente reducirlas.

En consecuencia, se considera procedente modificar el citado Reglamento, artículo 6, apartado sanciones, que quedaría redactado de la siguiente forma

Las infracciones de carácter leve motivan advertencia del Ayuntamiento y la obligación de normalización de la situación en un plazo máximo de 5 días.

Además, se podrá sancionar con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 250 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones graves deberán ser sancionadas con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 750 m<sup>3</sup> de agua, valorados éstos al precio de la parte variable del último bloque de**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones muy graves deberán ser sancionadas **con multas de hasta la cuantía económica del importe de 1.500 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las sanciones previstas se imponen con independencia de la responsabilidad civil o penal que pueda ser ejercida ante los Tribunales competentes.

La imposición de las sanciones es independiente de la obligación exigible en cualquier momento al responsable de la infracción de la reposición de la situación alterada en su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados en las instalaciones municipales, obras anexas, o cualquier otro bien del patrimonio municipal o de la Entidad Gestora que haya resultado afectado.

La reposición y reparación se ejecutará por la Entidad Gestora a cargo del responsable de la infracción.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por doce votos a favor, de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, y la abstención de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del *Reglamento regulador de la tipificación y liquidación de fraudes en el servicio de agua de la localidad de Yuncos*, que afecta al artículo 6, apartado sanciones, quedando redactado de la siguiente forma

Las infracciones de carácter leve motivan advertencia del Ayuntamiento y la obligación de normalización de la situación en un plazo máximo de 5 días.

Además, se podrá sancionar con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 250 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones graves deberán ser sancionadas con **multas de hasta la cuantía económica del importe de 750 m<sup>3</sup> de agua, valorados éstos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las infracciones muy graves deberán ser sancionadas **con multas de hasta la cuantía económica del importe de 1.500 m<sup>3</sup> de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.**

Las sanciones previstas se imponen con independencia de la responsabilidad civil o penal que pueda ser ejercida ante los Tribunales competentes.

La imposición de las sanciones es independiente de la obligación exigible en cualquier momento al responsable de la infracción de la reposición de la situación alterada en su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados en las instalaciones municipales, obras anexas, o cualquier otro bien del patrimonio municipal o de la Entidad Gestora que haya resultado afectado.

La reposición y reparación se ejecutará por la Entidad Gestora a cargo del responsable de la infracción.

**SEGUNDO.-** Proceder al trámite de información pública y audiencia de los interesados del presente acuerdo y de su expediente, por el plazo de 30 días



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. El trámite se hará público mediante anuncios en el Tabón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**TERCERO.** En el caso de que se presenten reclamaciones o alegaciones durante el trámite antes acordado, el Pleno adoptará acuerdo resolviéndolas y aprobando definitivamente la modificación. En el caso de que no se presentasen reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo, de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, de conformidad con lo previsto en el art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Una vez producida la aprobación definitiva, se procederá a comunicar el acuerdo a la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Posteriormente se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente”.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

**El Sr. Alamillo**, Portavoz del Grupo de IU-CLM, dice que no sabe si han tomado en consideración lo que comentó en la Comisión Informativa, sobre lo que hacían estos señores con los contratos nuevos

**La Sra. Alcaldesa** contesta que la Comisión fue la semana pasada y no han tenido ninguna reunión; añade que luego explicará la situación urgente que han tenido con el tema del agua; dice que lo valorarán pero que, de todas formas, deja abierta la posibilidad para que cuando se reúnan acuda y exponga lo que consideres oportuno.

**El Sr. Alamillo** dice que su equipo votara a favor de la modificación.

Continúa **la Sra. Alcaldesa** diciendo que, para la total comprensión de las actuaciones, esto no significa que se perdona a los infractores, pero que hay que poner sanciones que sean ajustadas a la realidad del momento y que, ahora mismo, a quien se imponga una multa por fraude en agua de 40.000€ no lo va a pagar y les parece desfasada con la realidad de los hechos; dice que esta cantidad puede suponer una tercera parte del coste de la vivienda, por lo que han considerado que las sanciones tienen que ser severas, y lo siguen siendo, pero deben estar ajustadas a la realidad de la situación de lo que supone; es como si en por una infracción de tráfico se ponen 50.000€, no tiene sentido ninguno.

Dice que estos dos años han tenido que dar la vuelta a todas las ordenanzas, porque muchas de ellas estaban desfasadas y muchas de ellas no



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

podían ser aplicadas a la realidad que había; dice que han considerado que al emitir sanciones muy elevadas, tienen difícil cobro.

### **TERCERO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EN LAS ENTIDADES DE CONSERVACION EXISTENTES EN EL MUNICIPIO**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“Una vez constituida la nueva Corporación en 2015, procede adoptar nuevo acuerdo nombrando a los representantes del Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas de Conservación constituidas en este Municipio”.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por doce votos a favor, de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, y la abstención de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar representantes de este Ayuntamiento en todas las Entidades Urbanísticas de Conservación existentes en el Municipio de Yuncos a los siguientes Concejales:

\*Titular: Don Pedro Pablo Julián García

\*Suplente: Don Jesús Martín Domínguez

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a las Entidades Urbanísticas de Conservación del Municipio”.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de nombrar un representante del equipo de gobierno en las urbanizaciones, para acudir a las reuniones en las que se convoque como parte al Ayuntamiento.

### **CUARTO.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“La Sra. Presidente informa que procede que el Pleno adopte acuerdo proponiendo las dos fiestas de carácter local para el año 2018, a los efectos previstos en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo. Las citadas fiestas tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables”.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer como fiestas de carácter local para el año 2018, con la consideración de días retribuidos y no recuperables, los días 11 y 12 de septiembre, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad en honor de Nuestra Señora la Virgen del Consuelo.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 14/2017**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente derivados del funcionamiento de los distintos servicios, para los que no existe crédito suficiente.

Por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Con fecha 27 de junio, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

En la misma fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Obra en el expediente Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de Estabilidad Presupuestaria, así como resumen de los cálculos efectuados y e Informe de Intervención de Fiscalización de la modificación.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por doce votos a favor, de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, y la abstención de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1511	21901	Urbanismo. Fotocopiadoras.	1.393,13
1532	21300	Pavimentación vías públicas. Reparación maquinaria.	290,58
1601	22699	Alcantarillado. Otros gastos diversos	531,94
1611	21000	Abastecimiento de agua potable. Reparación infraestructuras	20.000,00
1621	62206	Recogida de residuos. Construcción punto limpio	3.539,25
1631	13101	Limpieza viaria. Horas extraordinarias	1.360,00
1631	21300	Limpieza viaria. Reparación maquinaria.	306,98
1631	62302	Limpieza viaria. Maquinaria	339,01
1711	16200	Parques y jardines. Formación.	515,25
1711	21300	Parques y jardines. Reaparación maquinaria	368,03
1711	22799	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	30.728,50
2313	22400	Mayores. Primas de seguros	64,42
2411	13101	Plan de empleo. Horas extraordinarias	6.384,00
3233	22706	Colegio Guillermo Plaza. Estudios y trabajos técnicos	121,00
3234	21301	Colegio Villa de Yuncos. Mantenimiento ascensores	585,24
3261	22699	Servicios complementarios de educación. Otros gastos diversos	328,33
3341	22799	Promoción cultural. Trabajos realizados por otras empresas	152,46
3382	22609	Festejos navideños. Festejos populares	2.238,50



# AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

3421	62302	Instalaciones deportivas. Maquinaria	441,19
9331	21200	Gestión del patrimonio. Mantenimiento edificios	83,60
9331	21400	Gestión del patrimonio. Mantenimiento elementos transporte	2.290,30
9341	22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación	99.991,82
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>172.053,53</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	172.053,53
	<b>TOTAL</b>	<b>172.053,53</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto,

**La Sra. Alcaldesa** dice que el expediente consiste en una serie de gastos que no estaban incluidos en el presupuesto y que la partida más elevada es el pago a GIALSA, que es la empresa que se ha encargado de la recaudación por vía ejecutiva de los impuestos del Ayuntamiento; dice que se ha aprobado en plenos anteriores transferir la forma de gestión al organismo autónomo, como ya explicó en su momento; es un sistema que ofrece mejor garantía para el Ayuntamiento, más eficaz y, además, conllevaba una serie de recargos que eran mucho menos gravosos para el Ayuntamiento, por lo que se decidió optar por esta modalidad.

Dice que quiere que quede claro que, de estos 172.000€, 100.000€ son de GIALSA de expedientes tramitados, algunos son de hace ocho o diez años, y que esto supone un gasto que ocurre en el momento que lo tramitan pero lo cierto es que no lo recaudan y, ahora, en el momento en el que se ha hecho la transferencia, según gestionan expedientes lo van facturando; con ello quiere decir que este gasto no es generado por este equipo de gobierno, no obstante es un cumplimiento obligatorio el que tiene la Administración y el que se imponen ellos con cumplir rigurosamente con todos los pagos que conlleva y por eso se ha aprobado. También es cierto que habiendo aprobado la liquidación, estando la



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

cuenta presentada pendiente de aprobación definitiva y con la certeza de que tenemos remanente de tesorería suficiente para hacer frente a este gasto.

### **SEXTO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO COMPETENCIA DE PLENO 1/2017.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“Vistas la nota de reparo formulada por la Intervención Municipal con motivo de la aprobación del gasto correspondiente a las horas extraordinarias incluidas en la nómina de mayo y referidas al programa de plan de empleo y limpieza viaria, sin crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe del órgano a que afecta el reparo, Alcaldía, de fecha 26 de mayo en virtud del cual:

Como consecuencia de las reclamaciones recibidas de los vecinos del municipio, sobre la falta de limpieza de las calles, y constatada la realidad de las referidas reclamaciones, se hizo necesario realizar unas tareas extraordinarias de apoyo al normal funcionamiento del servicio para garantizar el correcto funcionamiento de la limpieza viaria.

Conscientes de las limitaciones presupuestarias para el incremento de las plantillas en las entidades locales y como consecuencia del retraso en la entrada del personal de refuerzo de los planes de empleo, solo se planteó la posibilidad de realizar unos servicios extraordinarios de refuerzo, para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

Al afectar el presente reparo a gastos de personal se considera conveniente aprobar y abonar las referidas nóminas en el momento de su devengo, al tratarse compromisos ya adquiridos, mientras se elabora la correspondiente modificación presupuestaria.

Considerando, que al tratarse de un reparo que afecta a la existencia de crédito será el Pleno el órgano competente para resolver sobre el presente reparo.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por doce votos a favor, de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, y dos votos en contra de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por Intervención.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**SEGUNDO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención Municipal.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto,

**El Sr. Alamillo** dice que solo quiere recordar lo que dijo en la Comisión informativa, que hay que procurar que los trabajadores no pasen de las ochenta horas y que, por el resto, no hay ningún reparo.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que, ya lo dijo en la Comisión Informativa y que lo mantiene, que, cuando surgen las necesidades, en la balanza se tienen que colocar las prioridades; dice que esto mismo se lo he repetido a Comisiones Obreras y a UGT; hemos estado 16 años sin representante sindical, con una ausencia absoluta y total de la defensa de los derechos de los trabajadores y, cuando surge una necesidad en la que se solicita de forma voluntaria la prestación del servicio, porque había una situación alarmante en la que no terminábamos de complementar el expediente del plan de empleo y sin poder contratar personal a través de esta opción, considerábamos que la prioridad era limpiar las calles y parques porque la primavera se nos echó encima y en el verano hay mucho trabajo todos los años, y que si no hay refuerzo -porque no podemos ampliar la plantilla- solamente cabe una posibilidad, por cierto, muy agradecida por parte de todos los trabajadores que lo han prestado.

Ha sido un pago de horas extraordinarias, horas que se han hecho por una situación totalmente extraordinaria; dice que quiere que sepa que, ante todo, va estar el interés de Yuncos, siempre que no se perjudique a los trabajadores, que en este caso concreto no se ha dado el caso, si no que, manifestado abiertamente por ellos, se les ha beneficiado. Dice que cree que los sindicatos están para defender los derechos de los trabajadores y que consulten con ellos antes de hacer alegaciones que no benefician al Ayuntamiento, pero tampoco les beneficia a ellos.

**SEPTIMO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO COMPETENCIA DE PLENO 2/2017**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de julio de 2017, que se transcribe literalmente

“Vista la nota de reparo formulada por la Intervención Municipal en fecha 29 de junio, por insuficiencia de consignación presupuestaria, en relación con el expediente de contratación “contrato menor de jardinería plan de choque de zonas verdes”.

Visto el informe del órgano a que afecta el reparo, Alcaldía, en virtud del cual:



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

*“PRIMERO: Para dar crédito a los gastos correspondientes se tramitará una modificación de crédito financiada con remanente de tesorería. Ya se ha iniciado la modificación de crédito 14/2017, que se llevará a aprobación inicial al Pleno en la misma sesión de levantamiento del presente reparo.*

*SEGUNDO: No obstante, este equipo de gobierno ha decidido iniciar las obras antes de contar con la financiación suficiente, habida cuenta de la situación de los parques y tal y como queda acreditado en la memoria de la concejalía que motiva la necesidad de la contratación.*

*Por tanto y fundamentado en el interés público se decide realizar los trabajos a la mayor brevedad posible, y continuar la tramitación del procedimiento. El presente reparo será elevado al Pleno para la resolución de discrepancias.”*

Visto todo lo anterior, y considerando que el correspondiente reparo sobre falta de crédito corresponde aprobarlo al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por doce votos a favor, de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, y dos votos en contra de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por Intervención.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto,

**La Sra. Alcaldesa** dice que este punto esta exactamente en sintonía con el anterior y que, en el momento que detectamos que se va a retrasar el plan de empleo, decidimos reforzar la limpieza tanto de parques como de zonas viarias, con la plantilla muy limitada y la contratación de una empresa especializada que considerábamos era pertinente para temas como poda, ornamentación, cuantía que en el presupuesto no estaba incluida pero vista la necesidad surgida y ante la existencia de una economía saneada como es la del Ayuntamiento para hacer frente al gasto, se ha incluido en esta partida.

### **OCTAVO.- CORRECCION DE ERRORES APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS LUDOTECA.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de Hacienda de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“Advertido error en los precios públicos del servicio de ludoteca, aprobados el pasado 25 de mayo de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº108 del 9 de junio de 2017, según consta en el informe elaborado por la concejala responsable del servicio de ludoteca de fecha 27 de junio, y que se refiere a las tarifas en periodos vacacionales.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación y modificación de los precios públicos, y a efectos de evitar confusión en los usuarios del servicio.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en los siguientes precios públicos referidos a las actividades de ludoteca

**Donde pone:**

“2. Para los alumnos que sólo asistan en período vacacional:

- Vacaciones de navidad: 25,50 € (empadronados) y 35,70 € (no empadronados)

- Vacaciones de semana santa: 25,50 € (empadronados) y 35,70 € (no empadronados)

El horario de ludoteca en estos periodos vacacionales es de 8:00 a 15:00 horas.

3. Vacaciones de verano, de aplicación para todos los usuarios:

- Mensualidad ordinaria: 63,20 € (empadronados) 76,00 € no empadronados)

- 2º hermano: 35,70 € (empadronados) 45,90 € (no empadronados)

- 3er hermano y sucesivos: 20,40 € (empadronados) 30,00 € no empadronados)

**Estos precios no se aplicarán a los alumnos ya matriculados que seguirán pagando la mensualidad ordinaria recogida en el apartado 1.”**

**Debería poner:**

“2. Para los alumnos que sólo asistan en período vacacional:

- Vacaciones de navidad: 25,50 € (empadronados) y 35,70 € (no empadronados)

- Vacaciones de semana santa: 25,50 € (empadronados) y 35,70 € (no empadronados)

El horario de ludoteca en estos periodos vacacionales es de 8:00 a 15:00 horas.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Estos precios no se aplicarán a los alumnos ya matriculados que seguirán pagando la mensualidad ordinaria recogida en el apartado 1.**

3. Vacaciones de verano, de aplicación para todos los usuarios:
- Mensualidad ordinaria: 63,20 € (empadronados) 76,00 € no empadronados)
  - 2º hermano: 35,70 € (empadronados) 45,90 € (no empadronados)
  - 3er hermano y sucesivos: 20,40 € (empadronados) 30,00 € no empadronados)”

**SEGUNDO.** El presente acuerdo se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto,

**La Sra. Alcaldesa** dice que, simplemente, se incluyó un párrafo en el punto primero, apartado tres, cuando debería de estar en el dos para no generar confusión; son cosas del funcionamiento, es decir, al darnos cuenta del error, se ha subsanado el error.

### **NOVENO.- DEVOLUCION CANTIDADES PENDIENTES PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de julio de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente

“Visto que con fecha 26 de junio, se emitió providencia de Alcaldía en relación con la devolución de las cantidades pendientes que correspondan en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Vista la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que posibilita a las Administraciones Públicas aprobar una retribución extraordinaria *equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre 2012.*

Visto que con fecha 26 de junio se emitió informe de Intervención en relación con la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la procedencia de la referida devolución.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Visto que el presupuesto para el ejercicio 2017, en vigor, incluye consignación suficiente para el abono de las cantidades **que quedan pendientes de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre 2012.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la devolución de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, al personal de este Ayuntamiento por las cantidades **que quedan pendientes de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre 2012.**

**SEGUNDO.** Las cantidades citadas se harán efectivas, de oficio, en la nómina del mes de julio, con cargo al presupuesto vigente. No obstante, será necesario solicitud previa del interesado:

- Cuando el empleado hubiera pasado a prestar servicios en una administración distinta.
- Cuando el empleado no se encuentre en situación de servicio activo o asimilado a la fecha del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a los representantes de personal, al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto,

**La Sra. Alcaldesa** dice que es algo parecido a lo que pasa con GIALSA, que en un momento dado se acuerda la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y hemos cumplido con la devolución del 25% de la misma el año pasado, el otro 25% de la misma se devolverá este año (50% restante está abonado); dice que estamos hablando de un esfuerzo importante desde el punto de vista presupuestario porque es una cantidad que ronda aproximadamente los 30.000€, gasto que no corresponde ni a la gestión ni al ejercicio de este equipo de gobierno, si bien consideraban que era de ley que los trabajadores recuperaran estas cantidades que por derecho les correspondían, que en su momento les fueron suprimidas un tanto de manera injusta.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**IIª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**DECIMO.- INFORMACION DE ALCALDÍA.**

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar la siguiente información:

- Dice que quiere tratar **el tema del agua**: hace aproximadamente tres semanas hubo una falta importante de suministro de agua en la población y que, en el momento en el que vieron que la caída era importante, se pusieron manos a la obra; dice que los cortes no son novedosos y que, en momentos de consumo muy altos, siempre ha faltado agua en Yuncos, unos años solamente han sido días sueltos, otras veces más continuo; que en el momento en que reciben las reclamaciones de vecinos, que de manera repetitiva y sobre todo en esos sectores viene sufriendo la falta de abastecimiento, se ponen en contacto con dichos sectores; esto es otro problema más heredado, otra cosa es la búsqueda de soluciones que para eso están, pero podría haber menos problemas y más margen de maniobra.

Dice que hoy le hubiera encantado que hubiera estado el portavoz del P.P para que asumiera y transmitiera la cantidad de consecuencias que está teniendo que pagar el Ayuntamiento y los vecinos por culpa de una nefasta gestión del P.P durante estos años. Continúa diciendo que había realidades que, en absoluto, se conocían; estando en la oposición no tenían constancia de este grave problema que había y que esto se simplifica fácil : en Yuncos hay 11.000 habitantes y tenemos los depósitos de agua de cuando el municipio tenía 5.000 vecinos, el consumo diario es aproximadamente de 2.000 metros cúbicos en los meses de consumo bajo (enero, febrero,..) y asciende a alrededor de 3.200 metros cúbicos en los meses de verano, actualmente tenemos unos depósitos con una capacidad de almacenamiento de 1.300 m<sup>3</sup> , es decir, no almacenamos nada, se almacena algo en los meses bajos pero, cuando hay poca presión por el consumo, no solo local, sino de todos los municipios de la zona que abastece el embalse de Picadas, queda desabastecida un importante núcleo de la población. El depósito se recupera algo por la noche para que la mañana siguiente vuelva a ocurrir lo mismo.

Dice que cuando se ponen en contacto con las entidades implicadas: Acciona, como empresa concesionaria, con los responsables del embalse de Picadas y con la Agencia del agua, les manifiestan que esta problemática ya se había puesto sobre la mesa con el anterior equipo de gobierno en numerosas ocasiones, porque esto era una crónica anunciada, ya que no se ha aumentado la capacidad de almacenamiento sino que se ha bajado, porque, aparte de los tres depósitos que hay en la Cañada del Cuquillo - que por cierto uno está en condiciones lamentables que es el más antiguo (27 años), con una capacidad de unos 330 metros cúbicos- teníamos un depósito auxiliar con una capacidad de unos 350 metros cúbicos y que en 2014 se pone sobre la mesa que ese depósito tiene muchas fisuras, problemas de potabilidad y urge repararlo, se recibe el



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

presupuesto y, sorprendentemente, por una resolución de Alcaldía en el año 2014 se acuerda anular ese depósito; es decir no tenemos capacidad y quitamos la poca que había de refuerzo.

Añade que se han puesto manos a la obra desde el primer momento en que surgió el problema, adoptando una solución urgente que se está llevando a cabo ahora: se nos ha concedido con carácter excepcional -y tenemos que dar gracias a la Agencia del agua y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la rapidez del trabajo- para permitirnos una toma directa provisional a la altura del depósito de Felipe, que nos permita un consumo auxiliar en los momentos más complicados, siendo provisional y condicionada a la construcción de un nuevo depósito. Dice que Yuncos necesita ahora mismo, para abastecer un día, por lo menos un depósito de 1200-1500 metros cúbicos, lo cual supone una inversión de 300.000€-400.000€ aproximadamente. Estamos en negociaciones con la Agencia para ver cómo se puede hacer, porque las soluciones que nos han dado son urgentes para paliar los problemas y no por esto dejan de serlo.

Dice que también tuvieron una reunión solamente para explicar la problemática del agua, y que se expusieron problemas que tenían algunos vecinos con la calidad del agua; aquí se ofreció la posibilidad de que se hicieran analíticas sectoriales en distintas zonas del pueblo: se han hecho en la Av. Ramón y Cajal, en las calles Toboso, Cervantes, Beato Guillermo Plaza y en la calle Guinea. Todas estas muestras se enviaron al laboratorio gestionado por la Diputación, se hizo el análisis pertinente y lo que nos ha contestado sanidad es que los parámetros cumplen todos los criterios sanitarios de la calidad del agua. Independientemente de que pueda salir más turbia o menos, el agua es totalmente potable. Continúa diciendo que han llevado las muestras que se han recogido por los propios vecinos -fue Jesús con el técnico de la mancomunidad a coger la muestra del grifo-.

**Doña Gema García Aguado**, Concejala del Partido Popular, dice que todos sabemos el olor que tiene el agua en Yuncos, y que no cree que sea solo en su casa.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que solamente puede decir que les explicaron en el embalse de Picadas y en Acciona que, eventualmente, puede ocurrir cuando hay algún tratamiento anti algas, y que es totalmente inocuo.

**El Sr. Alamillo** dice que en cuanto se vacía el depósito vuelve a ocurrir otra vez.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que no puede hacer otra cosa, y que si se envían las pruebas y las analíticas son correctas, poco podemos hacer al respecto.

**-La Sra. Alcaldesa** dice que en el próximo mes de septiembre probablemente haya una **nueva incorporación de un policía municipal** que



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

viene en comisión de servicios; aclara que recientemente se incorporó uno de ellos de la mismo forma y que tenemos el de la plaza de movilidad, todavía en suspenso porque la Subdelegación de Gobierno nos dijo que se podía incumplir la ley de presupuestos generales del estado por lo que se envió un informe por parte de Intervención justificando que esa plaza la teníamos provisionada y presupuestada con anterioridad; es cierto que no nos han contestado y que esta plaza nos va a permitir cubrir con más solvencia los turnos, aunque si no cubre las 24 horas del día, sí que se extiende de lunes a domingo cubriendo aproximadamente 20 horas.

-**La Sra. Alcaldesa** dice, en relación al empleo, que desde el mes de junio se ha empezado a incorporar la gente del nuevo **Plan de Empleo** y que, al final, nos han concedido 91 plazas, de estos trabajadores cuatro de ellos tienen la función de coordinadores y trabajarán nueve meses, y el resto prestarán sus servicios por seis meses; todos prestarán sus servicios a jornada completa y se irán incorporando paulatinamente. Dice que ahora mismo hay contratados cinco albañiles, dos en ayuda a domicilio, siete en jardines, cuatro en socio cultural, diecinueve en limpieza, cinco de vigilantes y seis administrativos haciendo suplencias.

-**La Sra. Alcaldesa** dice que muchas veces la buena gestión no está en todas las cosas correctas que se hacen sino en las cosas que se subsanan generando un beneficio evidente y que un ejemplo más es que se ha procedido a dar de baja seis **puntos de luz del municipio**, por los cuales se pagaban los mínimos pero no tenían consumo y que esto fue comprobado por la empresa que gestiona la eficiencia en la energía eléctrica. Añade que han hecho un cálculo desde el año 2011 a fecha actual y se ha producido un gasto innecesario de 9.683€ en luz. Dice que la ubicación de los puntos es: uno en la calle Lope de Vega, otro en la calle La Medra, el siguiente en la calle Valencia transversal a calle Albacete y otro en la calle Perales.

-**La Sra. Alcaldesa** dice, en relación con la ludoteca, que ya es el tercer año que se establece la ludoteca de verano, que ha sido un éxito rotundo con más de 200 participantes; el servicio empezó el 3 de julio para incentivar la conciliación laboral y familiar y las personas no tienen que dejar de trabajar solamente por tener niños a los que cuidar; se han inscrito 200 niños de entre 3 y 12 años. Hay dos ludotecas en el mes de julio que es la del Guillermo Plaza y la del Villa de Yuncos, en agosto que hay una reducción de niños funcionará solamente la del Guillermo Plaza. Dice que este año, readaptándonos a las peticiones de los vecinos, se ha incluido la oferta del comedor de ludoteca en los dos colegios - el año pasado se ofertó únicamente en el Villa de Yuncos- y también se amplió el horario hasta las 16:00 horas, manteniendo dos horarios de recogida (15:30h y 16:00h). Dice que creen que la conciliación es uno de las armas más importantes para la recuperación económica del municipio. También se mantiene la visita a la piscina una vez a la semana para todos los niños de la ludoteca.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

-**La Sra. Alcaldesa** informa que se ha abierto **el comedor escolar** para los niños más necesitados, para la gente que tiene una economía familiar complicada, y así por lo menos tengan una comida en el periodo vacacional. El comedor de la ludoteca es gestionado directamente por el Ayuntamiento. y con la Consejería de Educación y Deportes, con la que se ha suscrito un convenio para que durante las vacaciones de verano este comedor funcione para los niños de familias con una economía más precaria. Ahora mismo son 26 niños los que se van a beneficiar de esta ayuda que se hará en el colegio Guillermo Plaza en horario de 14:00h a 15:00h.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que, por fin y aunque ya lo habían anunciado anteriormente, han creado **el banco de alimentos municipal**, el cual sustituye al cheque social de los dos euros que ellos, desde el primer momento, consideraban que no cumplía su función porque aquel que necesita ayuda lo necesita en alimentos y el cheque daba juego a abusos aun con un exhaustivo control, lo que no permite el banco de alimentos: una vez que pasan por intervención social y comprueban la situación familiar, se les entrega el lote de alimentos. Agradecen a la concejala de Bienestar el trabajo que está haciendo, porque lleva dos meses un poco agobiados llevando el banco de alimentos en estos primeros momentos de desarrollo; lo cierto es que está siendo un poco complicado su inicio, esto no supone en ningún caso suplir la labor de Caritas, ellos tienen su patrón de ayuda y creemos que, un gobierno socialista como somos nosotros, apostando sobre todo por medidas sociales, no podemos dejar sin un banco de alimentos para ayudar a las familias que peor lo están pasando.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que en el mes de julio está previsto que empiecen los **PRIS**, que son unos planes que nos concede la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y consisten en proyectos para ayudarnos en situaciones complicadas que surgen en el municipio; nos han concedido dos y lo van a realizar los trabajadores sociales de Asociación. Uno de ellos es para paliar un poco la situación con la ocupación ilegal (ocupas), el otro plan va destinado a los jóvenes para combatir, en parte, el fracaso escolar, orientación al futuro, para evitar la proliferación de bandas delictivas, las situaciones de acoso que pueden suceder en la etapa juvenil. Esto son algunos de los focos que nos estaban demandando, lo que hemos solicitado y nos lo han concedido, así que gracias a la Junta de Comunidades.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que otra importante medida acordada hace muy poco tiempo es la **residencia de ancianos**, siendo uno de los logros mejor trabajados y que ha salido todo bien: la residencia de Yuncos es muy pequeña para los 11.000 habitantes, ahora mismo solamente estaba habiendo cuatro plazas municipales y el resto son privadas. Aprovechando el vencimiento del contrato, el



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

cual se renovó y se hizo una prórroga, acordando nueva licitación, hemos conseguido subir de cuatro a diez plazas, esto se hará efectivo para septiembre aproximadamente, con esto queremos decir que se sanearía la lista de mayores que están en espera.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que quiere recordar los arreglos que se han hecho en **la piscina**, y que ella también quiere una piscina nueva pero es lo que hay; el bar prácticamente es nuevo, se ha tirado y se ha hecho nuevo los aseos, incluso otro que se ha hecho con acceso por el parque, además con acceso a discapacitados y usuarios del municipio sin tener que entrar al bar.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que en el **Instituto** se están haciendo las obras para hacer cuatro aulas para los niños de primero de la ESO, porque no hay capacidad en el Instituto de Yuncos para acoger a tantos usuarios; la Consejería de Educación aprobó, como medida urgente, la adecuación de estas aulas y construcción de dos baños en la primera planta donde se dará el grado medio de peluquería. Dice que saben también que ese Instituto necesitará el apoyo de otro más por la población que tenemos, pero que de momento solventaremos por lo menos la situación que tenemos.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que, en el tema del ahorro, a través del FEMP han contratado una forma **de gestión de seguros**, de tal manera que todos los seguros que tenga el Ayuntamiento los gestionan y nos buscan las ofertas más interesantes y beneficiosas. Estamos hablando de la FEMP, una institución de reconocido prestigio quienes nos han comentado que con las pólizas que tenemos ahora mismo tendremos un ahorro de alrededor de 6.700€ de junio de 2017 a junio de 2018; el año pasado estas cantidades ya se redujeron de manera muy importante.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que han salido también unas **subvenciones** que se publicarán en la página web para **la rehabilitación de edificios** y que esto no es del Ayuntamiento, sino que este se ofrece para gestionarlo si alguien lo solicita y van destinados, tanto a colectivos como individuales, para viviendas construidas antes del año 1981, y puede cubrir del 50% al 70% del importe de la rehabilitación; así las obras pueden ser, colocación de ascensor, reparación de fachada, daños estructurales, etc. El problema es que el plazo de tiempo es muy reducido, hay que solicitarlo antes del 31 de agosto.

-**La Sra. Alcaldesa** informa que, aunque ya se dijo cuándo se llevó a cabo la **liquidación del presupuesto de 2016**, quiere insistir - para las malas lenguas que dicen que estamos haciendo una mala gestión a pesar de todo lo que se está haciendo-, que seguimos ahorrando; quiere decir cuanto no se gastaría



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

indebidamente cuando haciendo muchísimo más en todos los sectores, desde cultura, a mejoras, instalaciones.... La gente se piensa que, como los planes de empleo los subvenciona la Junta, el Ayuntamiento no tiene que pagar nada, pero este Ayuntamiento ha pagado ya unos 400.000€ en contrataciones por los planes de empleo; dice que se siente orgullosa y agradece a todos la gestión del equipo de gobierno porque arañamos euros de donde sea y dice que, si estuviera el portavoz del PP no entendería las cifras, pero va a decir las que hay contantes y sonantes, que al final es lo que la gente quiere saber, el dinero que hay en el banco.

En diciembre de 2014, que fue el último año de gobierno del Partido Popular, terminaron con un saldo de 1.314.946€; a finales de 2015, después de seis meses de austeridad, subimos a 1.822.157,43€ y cerramos el año 2016 con un saldo bancario de 2.222.111,11€; estos son datos de gestión razonable y razonada, no solo se ahorra por tener dinero en el banco, y que detrás vendrán las explicaciones que se les dará oportunamente para saber el destino de cada euro que por parte del equipo de gobierno se está ahorrando; dice que les puede garantizar que, por cada inversión que se haga de este dinero que entra directamente siempre en las arcas municipales -hay que resaltar que todo el dinero que se gestiona entra primero en las arcas municipales, a lo mejor no todo el mundo podría decir eso-, ira destinado a una serie de infraestructuras y mejoras para el beneficio de los vecinos.

**-La Sra. Alcaldesa** dice que, para finalizar, quería hacer una mención para **contestar a los dos representantes de Izquierda Unida**; dice que este es el foro democrático en el que hay que debatir, tomar las decisiones y que preferiría que, cuando se tiene que hacer alguna alegación, si se tiene que hacer, que se haga, luego se publicita todo lo que se tenga que publicitar. Dice que, evidentemente, están en todo su derecho, al igual que lo estamos nosotros, no lo pone en duda, ahora bien, hay un tope que siempre lo he establecido, en particular con el Partido Popular porque era el que lo sobrepasaba de una manera continua en sus intervenciones; esto es el tema personal y no lo va a tolerar a nadie, -se le puede cuestionar como Alcaldesa por la gestión, para eso esta es un cargo público, ahora bien, si alguien coge una rabieta porque las cosas no salen como pensaban que iban a salir, aquí es un concejal un voto, nadie tiene la culpa de que en este bando hayan once, en el otro hayan dos y en el otro aunque deberían haber cuatro nunca los hayan, este es el foro democrático donde hay que tratar todas las cuestiones y cuando no se tienen argumentos se utilicen los del Partido Popular; se podría ser más original y no usar los del portavoz del PP para hacer los vuestros.

Una moción para prohibir los circos con animales salvajes en la localidad de Yuncos, ya lo explique, sino fuera por coherencia no debería de haber entrado, entre otras cosas porque lleváis poco tiempo viviendo en Yuncos; pregunta cuantas veces viene un circo con animales salvajes. Dice que ya señaló el trasfondo que había detrás porque, si no le había, desde luego aquí no se trae esa moción; es como decir voy a prohibir las fallas en Yuncos; pregunta cómo va a vetar las fallas



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

sin no las hay, ni los san fermines, uno no tiene que impedir lo que no tiene. En la explicación de la moción -aunque penséis que no leemos las cosas si lo hacemos- está la prohibición de exhibición de animales salvajes en la calle; por coherencia y porque tengo algo que defenderé y definiendo siempre, no lo voy a votar a favor, independientemente que pueda tener los motivos que tenga, su equipo puede tener los suyos, vuestra moción no la votó nadie, salvo vosotros a favor y hay que respetar los resultados; el día 28 de mayo, en los días siguientes a la celebración del pleno, se hace una publicación en la página de Izquierda Unida con una falta de respeto, en un foro como las redes sociales comentarios que no pueden corroborar las personas que no asistieron; dicen: *nuestra Sra. Alcaldesa -nunca me habéis llamado Sra.- votó en contra porque por ella no iban a desaparecer los circos los cuales llevaban toda la vida funcionando*, y además llevaba un trasfondo contra el toro enmaromado, y se termina diciendo: *lo peor de todo es que la alcaldesa y los concejales se mofaban de nosotros, ¿donde está el respeto del que presumen?*. Dice que este enfrentamiento no lo ha tenido nunca con vosotros, jamás, la única persona que le hace decir que tiene estudios es el portavoz del PP, porque dice que no entendemos las cuentas, y al final tenemos que decir que estamos preparados, que tenemos estudios.

Dice que cree que a él no le ha dicho nunca eso y que el día que falte el respeto a una persona que no tenga estudios se lo estaré faltando a sus padres y a la mitad de los compañeros que tiene sentados en su bancada; no lo he hecho a ninguno de los dos (Concejales de Izquierda Unida) jamás, entonces que le saquen ahora lo de los estudios le parece una copia tonta de lo que el PP repite. No sabéis asumir los resultados, es una falta de coherencia total y absoluta,

Dice que intervino una persona que no ha visto en la vida que le trataba directamente de maltratadora; pide que antes de insultar, por lo menos comprobar de que pie cojea cada uno, porque ella percibe en la calle muchísimos más maltratos que los que defienden los toros, lo dice públicamente; dice que sabe que ese es el talón de Aquiles que tiene Podemos e Izquierda Unida para atacar a este equipo de gobierno; dice que no solo lo hace por convicción propia, lo hacen por coherencia por una tradición que le supera; el que viene de fuera bienvenido sea pero se tiene que adaptar a lo que hay, no vale funcionar de hipocresía diciendo: **nosotros no estamos en contra del toro**, y luego cuando hay que votar, se abstenga o vote en contra.

Dice que Yuncos está por encima de todo en absoluto y que forma parte de la tradición de un pueblo y de lo más grande que le ha dado Yuncos: el toro enmaromado y, antes que él, la virgen del Consuelo; dice que defenderá la iglesia y nuestras tradiciones

La Sra. Alcaldesa pregunta a María de los Ángeles si le he faltado el respeto

**María Ángeles Alamillo** responde que no,



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**La Sra. Alcaldesa** le pregunta a quién entonces. En el correo dicen que la Alcaldesa se reía y preguntan para que le sirven sus estudios, Contesta que para ocupar su cargo y dice a María Ángeles que eso se lo tiene que decir aquí y pide que no genere conflicto en las redes sociales para que todo el mundo piense que es despótica. Dice que el Sr. Alamillo le dijo en el anterior pleno que oía comentarios del público que no le gustaban, y ya les tiene dicho que cuando escuchen algo que no les parezca correcto se lo digan. Dice que esto está hecho con muy mala baba, cuando alguien llama maltratador a otra persona,

**El Sr. Alamillo** dice que él nunca he faltado el respeto a nadie,

**La Sra. Alcaldesa** responde que ni ella

**El Sr. Alamillo** dice que se rieron de él como lo hacen con los del Partido Popular, y que puede poner el video. Pregunta que cuando han dicho ellos algo del toro enmaromado, que cuando han estado en contra de ello; dice que una cosa es que no le gusta y otra es estar en contra; dice que no ha votado en contra, que lo que han votado en contra fue la propuesta de 15.000€ para un video promocional del toro enmaromado con la cual no estaban de acuerdo.

**La Sra. Alcaldesa** dice que cuando se hizo la solicitud de declaración de interés turístico no votaron a favor.

**El Sr. Alamillo** responde que no le interesa eso, que no lo ve como interés turístico, y que no voto en contra del toro,

**La Sra. Alcaldesa** dice que votan en contra y luego no quieren que se recoja en las actas, y que en la vida hay que ser coherente con lo que uno decide, hay que decir las cosas claras; dice que las cosas se tienen que decir aquí, y que ha llegado a la conclusión de que con él no va a hablar sino es en público ( se dirige al Sr. Alamillo), porque le dejaron la casa de la cultura para celebrar una reunión y en el siguiente pleno dijo que no se la dejaron; las palabras valen poco para algunos; él dijo públicamente en el pleno que no se le había contestado y ella le contestó el mismo día que si la tenía.

Dice que pide por favor, porque entrar en la descalificación personal es muy fácil y aunque no lo creáis nosotros también lo sabemos, a lo mejor tenemos otra altura moral para rebajarnos a la descalificación personal pero también podemos y hay motivos, cansa mucho decir, es que la alcaldesa, la alcaldesa, yo también puedo decir el portavoz de... yo también puedo hablar; dice que se calla porque cree que al resto no le importa tanto esas cuestiones como las de la gestión municipal, y no le gustaría que entrarais en esa dinámica que al PP se le da muy bien pero que vosotros no habéis entrado; al final a uno le valoran por lo que hace y por lo que es, por mucho que digáis que presumo de estudios no me vais a quitar la carrera, vamos a centrarnos en lo que realmente es importante; dice que se ha metido en las redes sociales que es lo que realmente duele porque da juego al grupo de personas habituales.,





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Dice que si cree que le falta el respeto se lo haga saber y que, como realmente no tiene ningún problema con ninguno de los dos, le sorprendió enormemente que utilizaran la misma coetilla del Partido Popular y que pensó, vaya otro ejemplo más de Izquierda Unida y PP; “Dios”, ese fue el comentario que hizo. No lo puse en las redes sociales pero podría haberlo hecho, porque duele mucho; si tienes un problema dilo, la moción no salió adelante, pues no salió,

**El Sr. Alamillo** dice que la misma moción se aprobó en Illescas

**La Sra. Alcaldesa** contesta que Illescas no es Yuncos; dice que aquí los hay del P.P que votan a favor, del PSOE que votan en contra; que ella es del PSOE y, más que de este partido, es de Yuncos, con el que es consecuente, con sus tradiciones; que lo que quiere es que Yuncos vaya a mejor pero sin perder ni un ápice de lo que le ha costado ganar y lo que tiene de identidad, de lo que nos sentimos todos orgullosos y que, en ese escalón, Yuncos sobre todo, y luego el partido; que conoce gente de Izquierda Unida que está gobernando con el PP y ¿le parece bien?, pues no; no comparemos ejemplos de lo que pasa en otro sitio, lo que suceda en Illescas para los de Illecas, lo que pase en Esquivias para los de ese municipio y lo que suceda en Yuncos para nosotros.

**El Sr. Alamillo dice** que era una moción consensuada y se podría haber buscado las formas para no afectar el tema del toro,

**La Sra. Alcaldesa** contesta que si, solamente era por los circos, no van a tener problemas porque, si no van a Illescas, a Yuncos tampoco.

### **DÉCIMOPRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Ninguno.

### **DÉCILOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Doña Lucía Sánchez Plaza**, Concejala del PP, dice que le parece excelente que la Residencia se haya adjudicado a la empresa más ventajosa, pero que lo que quiere saber es si los trabajadores actuales se mantendrán con la nueva empresa.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que todo el personal queda subrogado, es una de las condiciones para la adjudicación y quedan en las mismas condiciones laborales que tenían con la anterior empresa.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**El Sr. Alamillo, Concejal de IU-CLM,** dice que, viendo las resoluciones, hay un registro con número 2485 en el que se pone un gasto de cafés, croquetas, surtidos ibéricos lo cual le gustaría que se lo aclarasen,

**La Sra. Alcaldesa** contesta que hubo una recepción por la celebración del campeonato de rugby femenino, vinieron todas las selecciones autonómicas de España, se hizo una recepción oficial en el Ayuntamiento, la empresa Mendo fue quien suministro el catering.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de lo cual se extiende el presente acta, de cuyo contenido doy fe.

**V.º B.º**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

**María José Gallego Ruíz**

**EL SECRETARIO**

**Emilio Larrosa Hergueta**